

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(Se indica, en color rojo, el número de cada documento del listado de documentación a aportar como anexos a la solicitud en la aplicación electrónica)

1.- El solicitante, junto con la solicitud de subvención, aportará la siguiente información y/o documentación, en formato PDF y tamaño inferior a 10 Mb (en la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> se pueden obtener los modelos a los que se hace referencia en los siguientes apartados):

- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Declaración responsable de que la empresa no se considera “empresa en crisis” con arreglo a lo previsto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, DOUE C 249 de 31.07.2014, o documento que le sustituya. Así mismo, dicho requisito, se encuentra recogido en artículo 3 del Reglamento (UE) Nº 1301/2013, que las excluye en el apartado 3: “el FEDER no concederá ayudas en los siguientes ámbitos: d) empresas en dificultades según la definición de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. **(Modelo 1) Documento nº 29**

- b) Declaración responsable de ayudas o subvenciones concedidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, con indicación de su sujeción o no al régimen de *minimis*, la normativa reguladora, organismo concedente, número de expediente, fecha de solicitud, importe solicitado, fecha de resolución de concesión, importe concedido, fecha de último pago, e importe total pagado. **(Modelo 2) Documento nº 30**
- c) Cuando los beneficiarios pertenezcan a las categorías a) y b) del apartado quinto de esta convocatoria, documento que acredite que la persona firmante de los distintos documentos relativos a la subvención en nombre de la empresa beneficiaria ostenta su representación (estatutos, poder notarial, etc.). **Documento nº 03**
- d) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. **(Modelo 3) Documento nº 19**
- e) En caso de que el gasto subvencionable alcance las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, copia de tres ofertas o presupuestos de instaladores o suministradores (Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra o 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio). En caso contrario, un presupuesto desglosado o factura pro-forma detallada. **Documento nº 33**
- f) Presupuesto de gastos (Modelo 4). Los gastos del presupuesto elegido se corresponderán con el importe y descripción contenida en el presupuesto de gastos en los que deberán aparecer con claridad y precisión los gastos presupuestados. **Documento nº 11**
- g) En el caso de que teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, deberá presentarse memoria justificativa de la diferente elección. Así mismo, se deberá justificar la no presentación de los presupuestos en el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. **Documento nº 25**



- h) En caso de no otorgar la autorización indicada en el apartado sexto. 1 de esta orden, para su obtención por parte del órgano instructor por medios electrónicos, certificado de encontrarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias. **Documento nº 06**
- i) En caso de no otorgar la autorización indicada en el apartado sexto. 1, para su obtención por parte del órgano instructor por medios electrónicos, certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. **Documento nº 07**
- j) Certificado o recibo acreditativo del pago del IAE o de su exención. **Documento nº 04/ Documento nº 18**
- k) Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil, en su caso, y la última declaración del impuesto de sociedades o del IRPF (en el caso de autónomos). **Documento nº 15**
- l) Memoria básica de la actuación prevista para la que se solicite subvención en función del tipo de actuación. (Modelo 5), firmada por el instalador autorizado, en su caso, en la que consten, como mínimo, los siguientes extremos:
- Identificación de la actuación.
 - Ubicación del proyecto.
 - En su caso (ver punto 13 del apartado sexto de esta Convocatoria), número del expediente de inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla y León, en el que el estado del expediente deberá ser "certificado inscrito".
 - Datos técnicos del proyecto.
 - Resumen de cálculos energéticos.
 - Croquis que señale la zona del edificio donde se ubicará la instalación.
 - Esquema de la instalación, con indicación de la vinculación con el proceso productivo, en su caso.
 - Reportaje fotográfico del lugar exacto donde se va a realizar la nueva instalación, con al menos dos fotografías, con pies de foto explicativos de las mismas. **Documento nº 36**

Si el solicitante no acompañase toda la documentación exigida o la presentada no reuniera todos los requisitos exigidos, se le requerirá para que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente de forma telemática, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.